

RESOLUCIÓN N° _____/2012

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **28 DIC. 2012**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13142 de fecha 07 de diciembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de diciembre de 2012; **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, Solicitud de Resolución Sanitaria con comprobante de Pago N° Certificado N° 16684 de fecha 23 de octubre de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que designa atribuciones en Director de Dirección de Atención Al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA N° 3501
NOMBRE : GRUPO DE RESTAURANTES CHILE LTDA
RUT : 76.100.580-4
GIRO : FUENTE DE SODA, EXPENDIO DE HELADOS FRACCIONADOS, DE FABRICA AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 5636-4
UNIDAD VECINAL : 06

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **además** deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por la SEREMI de Salud, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

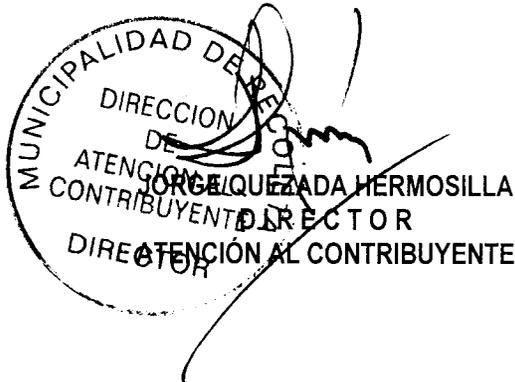
3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GRUPO DE RESTAURANTES CHILE LTDA, RUT 76.100.580-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR

HNM/JQH/MRA/ggc
21.12.2012